

 		<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		
		<b>RESOLUCION No. 124 de 2020</b>		
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 3

## RESOLUCION N° 124 (diciembre 11 de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A LOS PARTICIPANTES CLASIFICADOS PARA PRESENTAR LA ENTREVISTA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACION, DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2024.**

### LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL BUCARAMANGA

En Ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

### CONSIDERANDO

- a. Que mediante resolución No. 090 del 01 de octubre de 2020, modificada por la Resolución No. 093 del 09 de noviembre 2020 se convocó a concurso público y abierto de méritos para la selección de personero municipal 2020 – 2024.
- b. Que los artículos 32 y 33 de la Resolución No. 090 de 2020 estableció el valor porcentual de la entrevista y la forma como se haría la correspondiente citación para la presentación de la misma.
- c. Que de acuerdo al cronograma del concurso el día 14 de diciembre de 2020 se llevará a cabo la presentación de la entrevista por parte de los integrantes clasificados, dentro del concurso de méritos.
- d. Que para dar continuidad al proceso de selección se hace necesario reglamentar el procedimiento para la realización de la entrevista y realizar la citación a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Citar de conformidad con el artículo 33 de la Resolución 090 de 2020, a los aspirantes clasificados en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Bucaramanga para el periodo constitucional 2020-2024, para presentar la entrevista, así:

FECHA DE REALIZACION DE LA ENTREVISTA	
Fecha	<b>Lunes 14 de diciembre de 2020</b>
Hora de Citación	<b>2:00 p.m.</b>

 		<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		
		<b>RESOLUCION No. 124 de 2020</b>		
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 3

Lugar	<b>Plenaria virtual Concejo de Bucaramanga ( el link de la plenaria del día lunes 14 de diciembre, será enviado a los correos de los participantes clasificados)</b>
-------	--

**ARTICULO SEGUNDO: PRUEBA DE ENTREVISTA.** La entrevista es una técnica de recogida de información y, por tanto, de evaluación. Su objetivo principal es obtener información relevante, confiable y valida acerca de los entrevistados e identificar si el candidato presenta las características que se consideran importantes para el empleo. La entrevista implica una interacción interpersonal que tiene un propósito mutuamente aceptado, con roles formales claramente definidos y un conjunto de normas que rigen la interacción.

El procedimiento de la entrevista corresponde a una prueba contenida dentro del cronograma del Concurso de Méritos para escogencia del Personero Municipal, no es una sesión de toma de decisión, corresponde a una prueba de trámite que arroja un resultado que finalmente se suma a las pruebas correspondientes al 90% del concurso, en este caso para la validez de la sesión se establece las reglas contenidas en el artículo 29 de la ley 136 de 1994.

**ARTICULO TERCERO: EVALUACION DE LA ENTREVISTA.** Entiéndase por evaluación de la entrevista la calificación que cada concejal le da a la intervención y respuestas que de forma verbal den los candidatos a los planteamientos y preguntas que realicen los Corporados, en sesión plenaria que se programe por el Presidente del Concejo para tales fines. La entrevista se desarrollará dentro de los criterios de objetividad, transparencia e igualdad de manera planificada y de tipo grupal.

**ARTICULO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREVISTA.** Con el fin de realizar la entrevista, se deberá surtir el siguiente procedimiento:

**1. Citación.** El presidente del Concejo Municipal citará a los Honorables Concejales a una sesión plenaria virtual con el fin de realizar la entrevista a los aspirantes clasificados que participan en el concurso de méritos para la elección de Personero. Así mismo, y a través de la página web del Concejo Municipal se publicará la presente Resolución a fin de que los candidatos hagan presencia en la plenaria virtual el día y la hora en que se va a llevar a cabo la sesión en la cual se realizará la entrevista.

**2. Realización de la Sesión.** Llegado el día y la hora para la realización de la sesión plenaria virtual en la cual se llevara a cabo la entrevista y una vez iniciado el punto del orden del día correspondiente, el Presidente del Concejo leerá a los presentes la dinámica que se aplicará para escuchar a cada uno de los candidatos y explicará el procedimiento para la calificación; luego de lo cual se les solicitará retirarse momentáneamente del recinto, de tal manera que ingresen en el orden en que han sido citados a presentar la entrevista.

**3. Preguntas a los Candidatos.** Se realizarán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 32 de la Resolución No. 090 de 2020.

**4. Intervención de los Candidatos.** Los candidatos que se presenten a la sesión intervendrán en orden de llamado a lista. Cada candidato dispondrá de un término máximo de cinco (5) minutos para realizar una presentación de su postulación ante la plenaria del Concejo y exponer las actividades que se propone adelantar en caso de ser elegido personero. Terminada la presentación del candidato se iniciará el panel de preguntas; el tiempo máximo para responder cada pregunta será de tres (3) minutos.

**5. Calificación de los Candidatos.** Cada Concejal emitirá una calificación entre 1 y 10 puntos, para cada uno de los candidatos, usando un formato individual para cada aspirante, el cual será entregado por la Mesa Directiva de manera previa al inicio de la plenaria virtual.

**6. Resultados.** Terminadas todas las entrevistas y recogidos todos los formatos de calificación, el presidente del Concejo designará una comisión accidental de no más de cuatro (4) concejales, quienes procederán a realizar la ponderación de las calificaciones para obtener los resultados finales que obtuvo cada candidato será el resultado de sumar la puntuación que le proporcionó cada uno de los Concejales al candidato.

 		<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		
		<b>RESOLUCION No. 124 de 2020</b>		
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 3 de 3

La comisión accidental realizará la ponderación y entregará el informe correspondiente debidamente suscrito, a la Presidencia del Concejo, en el cual consten los resultados.

**PARAGRAFO 1.** La Calificación final se expresará de acuerdo con el Parágrafo del artículo 32 de la Resolución 090 de 2020 que expresa: "Todas las pruebas se calificarán numéricamente en una escala de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.

**PARAGRAFO 2.** El Candidato que no asista a la entrevista programada tendrá una calificación igual a cero (0) puntos en esta prueba.

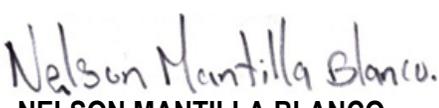
**ARTICULO QUINTO: PUBLICACION DE RESULTADOS.** La Mesa Directiva procederá a publicar en la página Web del concejo Municipal y en la Cartelera de la Corporación, los resultados de la Prueba de Entrevista, en la fecha prevista en el cronograma adoptado.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACION.** De conformidad con el artículo 4° de la Resolución No. 090 del 01 de octubre de 2020. Publíquese la presente resolución en la página de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co) y de la página web de la Universidad del Atlántico [www.uniatlantico.edu.co](http://www.uniatlantico.edu.co)

Dado en Bucaramanga, el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**  
Presidente

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**  
Primer vicepresidente

  
**FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA**  
Segundo vicepresidente

  
**HENRY LOPEZ BELTRAN**  
Secretario general

Proyectó: Equipo Uniatlantico  
Revisó: Claudia Milena Martínez Hernández  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica-CMB